

**AVISO**

***CESE DE INDIVIDUALIZACIÓN***

***AGROMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL***

De la Nota 10.2. a los estados financieros al 30.06.2021 de la Sociedad del rubro, surge que cesó la limitación a la distribución de ganancias a la que se encontraba sujeta la emisora.

En virtud de lo expuesto, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto dejar sin efecto el código N° 3, con el que oportunamente se individualizara a Agrometal Sociedad Anónima Industrial, conforme a lo previsto por las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Listado.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2021

a.r./a.g.

**ROBERTO CHIARAMONI**  
Gerente Técnico y de Valores Negociables  
B.C.B.A.